

echo la Reintegración sin fraude. y que el pago de su manutención
y viase a de Dea & guerra & ellos, y del otro Alcalde y Re-
sedor. Compañeros, Luebeno a v.s. lo executará, Con las
Instrucciones de su Partido, que no Cumplan. Inmediamente
Con la escriba. Reintegración. Como se les esta Mandado
o que no Remitan los Testimonios, Della. hauyendo que
un Alcalde y un Resedor Compañeros en esta Ciu. de en esta
segun a v.s. Parezca mas Combiniendo. al fin que se
se desea. que dando. a el Cargo del otro Alcalde. y de
Resedor. la Reintegración. del todo, o parte que faltare
Dandome. v.s. Luento aviso. & Cada uno de los Compañeros
idos Con la Instrucción y Claridad. Instrucción. del estado
& Cada Posito, y de otras que hubiere. en sus Reintegraciones
para a su tiempo auido. Dese. a. Ho. S. em. y
siendo necesario. al Consejo. procurando v.s. Con la ma-
tor. vigilancia, que por la Compañeria. no se
Dios, algunos. y que la Cosa, que dho. alcaides. y Rese-
res han en pos ella. para su manutención. y viase no
la saquen el otro Alcalde. y Resedores; & en cada lugar
que daren. en viendo. en dha. Reintegración & los bienes
de los Deudores al Posito, pues estando Como estan. para
anterior. Cada orden. Lamentada a los para ello. en
nada. las Instrucciones. y el tem. de ese Partido. que a su Cosa
se manda Reintegrar. los Positos. Para do el tiempo, en que
Debieron ejecutarlo. es bien que Como. omiso. Relicet
res. Contemplando. a los Deudores. en persuisión. de lo
nro. lo saquen de sus bienes. todo lo qual. Lodia v.s.
hauelo Parecer. a las Instrucciones de su Partido, y a su
tiempo. Practicarlo. que su em. Manda en la for-
ma. que llebo expuesto. Dandome a brio. del dho. o
de esta

Dios guarde a v.s. muchos años. Guanada. 20 de Agosto
de 1721. = D. N. Juan Campomanes = Senor D. Antonio
de Heredia Baran.

Y para que se obrebe lo prebenido por la Real
orden. preuicara Mande en vista de ella por mi auto. de
oy dia de la fha. librar. la presente. brevedad para que
las Ciudades villas y lugares. que a baxo hian expre-
sadas Cumplan en el termino prefinido en ella Con lo
que se manda sobre Reintegración de Positos y los
que se Comprenden son los siguientes

Molina

